Seguimos creciendo
15 de Agosto c/ 14 de Mayo. Telefax: (0537) 223.298
Email: munilacolmena@hotmail.com
La Colmena – Dpto. Paraguarí – Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 454/2.014.

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 64/2014 DE EJECUCION DE OBRAS SUSCRIPTA CON LA EMPRESA GRUPO IDEAS ANONIMA CON RUC 80065757-8 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR RUBEN JIMENEZ ENCISO CON CEDULA DE IDENTIDAD Nº 4041515 EN EL MARCO DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCIONES VARIAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE LA COLMENA" A SER FINANCIADO CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS ROYALTIES PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2014 APROBADO POR ORNDENANZA Nº 11/2013.----------

La Colmena, 07 de agosto de 2014.-

VISTO: El informe del Fiscal de Obras y el Responsable de la UOC de fecha 07/08/2014, asimismo el informe del Jefe de Tesorería de la Municipalidad de fecha 07/08/2014, en los cuales se recomienda la ampliación del Contrato Nº 64/2014 y la disponibilidad presupuestaria en el rubro para su ejecución de los trabajos adicionales en el marco de la "AMPLIACION DEL CONTRATO DE OBRA **CONSTRUCCIONES VARIAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE LA COLMENA**", adjudicada por Resolución Nº 418/2014 de fecha 10 de junio de 2.014; y,

CONSIDERANDO: Que, la ejecución de la obra fue adjudicada a la empresa GRUPO IDEAS SOCIEDAD ANONIMA, representada por el Señor Rubén Jiménez Enciso, con Cédula de Identidad N° 4041515 mediante el proceso de Contratación Directa Nº 08/2014 con ID 277890;

Que, analizada los informes mencionados precedentemente, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia de los ítems a ser ampliados en el contrato para una buena terminación, puesta en condiciones y a disposición de los beneficiarios teniendo en cuenta que la ampliación de la obra pondrá las condiciones necesarias para un mejor aprovechamiento del lugar, con la recomendación de ampliar el Contrato Nº 64/2014 suscripta con la empresa GRUPO IDEAS SOCIEDAD ANONIMA, representada por el Señor Rubén Jiménez Enciso, con Cédula de Identidad N° 4041515, con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone ampliar el Contrato con la referida empresa en virtud a las disposiciones del *articulo 62º de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Publicas, que dice en el ultimo párrafo: solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte porciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones mas favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato*;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el artículo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA COLMENA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

Art. 1º.- DISPONER la ampliación del Contrato Nº 64/2014 mediante la ADENDA 01/2014 a ser suscripta con la empresa GRUPO IDEAS SOCIEDAD ANONIMA, representada por el Señor Rubén Jiménez Enciso, con Cédula de Identidad N° 4041515, para la ejecución de la obra "AMPLIACION DEL CONTRATO DE OBRA **CONSTRUCCIONES VARIAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE LA COLMENA**"; cuyo monto ampliado asciende a la suma total de Gs. 9.000.000.- (guaraníes, nueve millones) a ser financiado con fondos institucionales provenientes de los royalties otorgado por Ley 4758/12 previstas en el Presupuesto General de la Municipal para el ejercicio 2014, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- AUTORIZAR la suscripción de la Adenda 01/2014 del Contrato Nº 64/2014 con la firma adjudicada para la prestación del servicio de construcciones en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de ejecución.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA · SECRETARIA GENERAL ·

Prof. Gladys María Centurión Rojas
Secretaria General

MUNICIPALIDAD LA COLMENA · INTENDENCIA ·

C.P. Mario Iván Melgarejo
Intendente Municipal